



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN N° 2112, INCORPORANDO EN CALIDAD DE ASPIRANTE A OFICIAL DE POLICÍA, AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA DE SEGURIDAD (MÓDULO I DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA) EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN BÁSICA DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES.
  - \* RESOLUCIÓN N° 2224, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA POR INFORMACIÓN FEHACIENTE SOBRE EL HOMICIDIO DE REALES MAURO EZEQUIEL.
  - \* RESOLUCIÓN N° 2237, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS NECOCHEA.
  - \* RESOLUCIÓN N° 2258, DESESTIMANDO REHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE EX PERSONAL POLICIAL.
  - \* RESOLUCIÓN N° 2287, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL NECOCHEA, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA NECOCHEA".
  - \* RESOLUCIÓN N° 2335, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL CONURBANO NORTE, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA VICENTE LÓPEZ".
  - \* RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA N° 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449 Y 450, AUTORIZANDO USO DE ARMAS PARTICULARES.
  - \* DISPOSICIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN N° 023, 024, 025, 027, 028, 029, 030, EXCLUYENDO AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA BUENOS AIRES 2.
  - \* DISPOSICIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN N° 026, 031, 032 Y 033, EXCLUYENDO AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA DE SEGURIDAD.
  - \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES.
  - \* PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 15 de agosto de 2007.

**VISTO** el expediente N° 21.100-005.295/07, por cuyas actuaciones la Subsecretaría de Formación y Capacitación, propicia la incorporación de ciudadanos en calidad de Aspirantes a Oficial de Policía, en el marco de la apertura de la formación modular "Tecnatura Superior en Seguridad Pública", Módulo I, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1943/04, y

#### CONSIDERANDO:

Que el diseño curricular de dicho trayecto formativo fue aprobado mediante Resolución N° 5018 de la Dirección General de Cultura y Educación de fecha 30 de diciembre de 2004, otorgando a su egreso el título de Técnico Superior en Seguridad Pública, una vez aprobados los Módulos I y II de la estructura curricular;

Que los ciudadanos previamente seleccionados conforme el procedimiento aplicado por la Subsecretaría de Formación y Capacitación, se encuentran cursando el trayecto formativo inicial en la Escuela de Formación Básica de Policía de Investigaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la Dependencia y Áreas con competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que originará la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar, a partir del 30 de julio de 2007, en calidad de Aspirante a Oficial de Policía, al Curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), en la Escuela de Formación Básica de Policía de Investigaciones, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que las incorporaciones dispuestas en el artículo anterior tendrán carácter de condicional, quedando sujetas al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 11117 –Categoría de Programa: PRG-006 SUB-0002 – Finalidad 3 – Función 04 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 31 “Becas para Formación Policial – Decreto N° 135/05”, Presupuesto General Ejercicio 2007 - Ley N° 13.612.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, y a las Direcciones Generales de Administración y de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2112.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO**

<b>Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Clase</b>	<b>Legajo</b>
1	ABDULHADI Guillermo Damian	34384532	1989	176412
2	ACEVEDO Monica Gabriela	29542223	1982	176727
3	ACHIGAR María Florencia	32978380	1987	176413
4	ACIAR Cristian Emanuel	32102838	1986	176414
5	AGUILERA NOBLE Maria Yesica	28768500	1981	176415

---

6	ALANIZ Hernán Eduardo	31322527	1984	176416
7	ALDERETE PEÑALBA Nahuel Alejandro	30996926	1984	176417
8	ALONSO GONZALEZ Emmanuel Hernan	30506819	1983	176418
9	ALONSO Maximiliano Oscar	33109875	1987	176419
10	ALVAREZ Maria Micaela	33479792	1988	176420
11	ALVAREZ Verónica Fernanda	32026591	1985	176728
12	AMARILLA David Javier	31574840	1985	176729
13	ANDRADA Analía Lucrecia	29930571	1982	176421
14	ANDREOLI Matías Sebastian	32792924	1987	176730
15	ANGUITA Cecilia Soledad	31364224	1984	176422
16	ANSELMÍ-SUAREZ Ula Noelia	26464594	1978	176423
17	ANTONINI Mauricio Gaston	26529184	1978	176424
18	ANTUNEZ VEGA Nahuel Hernán	29499927	1982	176425
19	ARAMIS Walter Geronimo	29258991	1982	176426
20	ARANA Maria Julia	31775204	1985	176427
21	ARANDA Aldo Martín	33006148	1987	176428
22	ARMELI Cristian Hernán	32618303	1986	176429
23	ASLA Javier Germán	31734531	1985	176430
24	ATUCHA Patricia	27621883	1979	176431
25	AYALA Nelson Eduardo	30833424	1984	176731
26	BAEZ Noelia Elizabeth	30928505	1984	176732
27	BAEZ Osmar Maximiliano	28371805	1980	176733
28	BAIOCCO Carlos Alberto	33218877	1988	176432
29	BAJINAY Nicolas Leandro	33362113	1987	176433
30	BARREIRO Braian Jonatan	32464733	1986	176434
31	BARRIENTOS Mariana Soledad	30728581	1984	176734
32	BAULO NUÑEZ Juan Manuel	33506121	1988	176735
33	BELTRAN Sebastián Alejandro	32798769	1987	176435
34	BENGARDINI Fabiana Claudia	25223015	1976	176436
35	BENITEZ Maria Angelica	27084810	1978	176736
36	BENITEZ Romina Yanina	31420122	1985	176437
37	BESGA Betiana Soledad	27195732	1979	176438
38	BOERO BALBI Romina Paola	30962616	1984	176737
39	BOMBASARO Cintia Anahi	30170016	1983	176439
40	BORJA Edgardo Alberto	33086160	1987	176738
41	BREIT Emanuel Ricardo	28327576	1981	176440
42	BRESSO Gisela Jaqueline	28759172	1981	176441
43	BRITEZ Miriam Elisa	27098195	1979	176442
44	BRIZUELA Juan Gabriel	33967479	1988	176443
45	BRUNZ Carina Alejandra	32290692	1987	176739
46	BURELA Juan Manuel	30573211	1983	176740
47	BUSTAMANTE Emanuel Walter	29365572	1982	176444
48	BUYDID Karina Paola	27713725	1979	176445
49	CABO Mauro Oscar	26832639	1978	176446

**Boletín Informativo N° 67**

---

50	CALLE SAIQUITA Raul Alberto	28134278	1980	176447
51	CAMPANA Veronica	26525090	1978	176448
52	CAMPILLAY Analía Veronica	26803976	1978	176449
53	CANAL Silvia Natalia	28989591	1981	176741
54	CANDUSSO Diego Leandro	29579182	1982	176742
55	CARABALLO Jose María	31800027	1985	176450
56	CARDENAS Evangelina Lujan	28794829	1981	176451
57	CARDOSO Esteban Martín	31994614	1985	176743
58	CARMONA Julian Alexis	32591136	1986	176452
59	CARPI Gabriela Alejandra	33104765	1987	176453
60	CARRERA Cristian José	30751748	1984	176454
61	CASTILLO Sergio Daniel	28988387	1981	176455
62	CASTRO Natalia Angelica	27924641	1980	176456
63	CHAPARRO Erica Soledad	32209409	1986	176457
64	CHAVEZ Yesica Rocío	33650663	1988	176458
65	CHIMENTI Fabio Julian	29993235	1983	176459
66	CHIRILLANO Lucio Alfonso	32975019	1987	176460
67	CISNEROS Mario Lujan	27761369	1980	176461
68	CISNEROS Yesica Natalia	34701296	1989	176462
69	COCCO Natalia Carolina	30876831	1984	176463
70	COMAN Ruben Walter	33031672	1987	176744
71	CONDE Germán Darío	32911299	1987	176464
72	CORDOBA German Leandro	27565429	1979	176745
73	CORDOBA Melina	30568734	1984	176746
74	CORONEL Federico Raul	33713563	1988	176465
75	CORRADI Emmanuel Luciano	32156441	1986	176747
76	CORREA María Luisina	27856705	1980	176466
77	CORTES Romina Angelica	28749239	1981	176467
78	CUELLO Mariana Mabel	26846587	1978	176468
79	CUENCA Santiago German	27702444	1979	176469
80	CULICINIO Micaela Soledad	33422857	1987	176470
81	CURUCHAGA Mariano	31617256	1985	176471
82	D´AMICO Vanesa Soledad	32538571	1986	176485
83	D´UVA Flavia Clarisa Vanina	28274154	1980	176486
84	DAMASCO Horacio Julian	33006187	1987	176472
85	de los SANTOS Carolina	29216930	1982	176802
86	DE VINCENZO Roberto Alejandro	33452314	1988	176473
87	DEGESE Jonatan Emmanuel	31259919	1984	176748
88	DENEGRI Rodolfo Damian	25731121	1976	176474
89	DEPLACIDO Joana Gisele	33212331	1987	176475
90	DI ROCCO Federico Agustín	33640657	1988	176476
91	DIAZ Mariano Gaston	26470429	1978	176477
92	DIAZ Mario Ezequiel	34053739	1988	176478
93	DIAZ Pablo Javier	28435523	1980	176479

---

94	DIERICKX-DIAZ Carlos Ezequiel	29549560	1982	176480
95	DINCAU Mariela Elizabeth	29173869	1981	176481
96	DOMINGUEZ Alejandra Susana	32638179	1986	176482
97	DOMINGUEZ Juan Manuel	24167338	1976	176749
98	DORREGO Sebastian	28282437	1980	176483
99	DUCE Diego Antonio	28572439	1981	176484
100	ECHAVARRIA Ezequiel Martin	27494546	1979	176750
101	ELORRIAGA Bárbara Yamila	28346358	1980	176487
102	ENRIQUE Jose Luis	33211005	1987	176488
103	ESCUDERO Sergio Leonardo	27197202	1979	176489
104	ESPINOSA BURGHARTT Nadia Valeria	33744841	1988	176490
105	ESQUIVEL Mariana Paola	28493130	1980	176491
106	ETCHART Santiago Alfredo	32866862	1987	176492
107	FAGALDE Lucas Martín	32174925	1986	176493
108	FALCON Nadia Vanesa	30648823	1983	176494
109	FARINELLI Marcela Viviana	27122363	1979	176751
110	FARINELLI Romina	31298894	1984	176752
111	FAZZITO Yesica Erminda	28822137	1981	176495
112	FERNANDEZ Flavia Gisela	33420476	1988	176496
113	FERNANDEZ GROSSI María Noel	28273750	1980	176497
114	FERNANDEZ Marcela Marilina	29874015	1982	176498
115	FERRARI Damian Carlos	28436952	1980	176499
116	FERREIRA Nadia	32150036	1986	176753
117	FERREYRA Y CABRAL Romina	27802029	1977	176500
118	FILIPPINI Yanina Natalia	33134339	1987	176754
119	FLORES AZOCAR Desireé Elena	28381050	1980	176501
120	FLORES Liza Andrea	28144464	1980	176502
121	FOSCHI Leandro Oscar	29153769	1981	176755
122	FRACARO Gabriela Romina	31692538	1985	176503
123	FRANCO Melissa	32579418	1987	176504
124	FRANCO Walter Nicolas	32958343	1987	176756
125	FREDES Rodolfo Oscar	32255905	1986	176505
126	FRESNES Sergio Ariel	28286406	1980	176757
127	GALARZA Maria Celeste de los Angeles	32006849	1985	176506
128	GALATRO Cristina Ester	26333472	1977	176507
129	GALEANO Andrea Adriana	25696516	1976	176508
130	GARCIA CONTRERAS Franco Damian	33536810	1988	176758
131	GARCIA Leonardo Sebastian	25805297	1977	176509
132	GARCIA Pedro Germán	32843990	1987	176510
133	GARCIA Veronica Beatriz	25312005	1976	176511
134	GELINGER-SABA Tomás	32584883	1987	176759
135	GENCO Santiago Alfredo	31278850	1985	176512
136	GENOUD Marianela Sonia	27942626	1980	176760
137	GENTILI Mariel Silvana	27201627	1979	176761

**Boletín Informativo N° 67**

138	GENY RINALDI Maria Florencia	29147574	1982	176513
139	GHEZZI Luciana	29946953	1983	176514
140	GHIGLIANI Diego Horacio	29577922	1982	176515
141	GIGLIONE Gustavo Oscar	28369665	1980	176516
142	GIMENEZ Gabriela Lujan	30231278	1983	176517
143	GIOGLIO Ana Carolina	28366563	1980	176518
144	GIORELLO Carlos Damian	30926325	1984	176519
145	GIORGETTI Emiliano	26149929	1978	176520
146	GODOY Jorge Antonio	31207177	1984	176521
147	GOMEZ Adrián Alejandro	31953719	1985	176522
148	GOMEZ Dardo Juan Jesús	27055268	1979	176523
149	GOMEZ Edgardo Omar	31586552	1985	176762
150	GOMEZ REISENAUER Jainen	32136143	1986	176524
151	GOMIERO Juan Marcos	27854241	1980	176525
152	GONCALVES Luis Daniel	30447129	1983	176526
153	GONZALEZ Darío Luis	29945408	1982	176527
154	GONZALEZ Diego Omar	31094171	1984	176528
155	GONZALEZ Erica Yanina Isabel	30282869	1983	176529
156	GONZALEZ Eva Soledad	33875401	1988	176530
157	GONZALEZ Felix Martín	31661633	1985	176531
158	GONZALEZ Luciana Raquel	31298569	1984	176532
159	GONZALEZ Marco Javier	30026611	1983	176533
160	GONZALEZ Victor Hugo	33421548	1987	176763
161	GOROSITO Matias Luciano	28200247	1980	176534
162	GOROSITO Micaela Elizabeth	32443751	1985	176535
163	GRAFFIGNA Yamila Belen	30600422	1983	176764
164	GRAÑA Nahuel Martin	28768131	1981	176536
165	GRILLO Valeria Paola	33899522	1988	176537
166	GROSSI Analia Virginia	31256160	1984	176765
167	GUZMAN Mariana Soledad	33692627	1988	176766
168	GUZMAN Norma Elizabeth	33738269	1988	176538
169	GUZMAN Valeria Soledad	26761736	1978	176539
170	HERRERA Jesus Alejandro	31387179	1985	176540
171	HERRERA Mauro Cesar	30227718	1983	176767
172	HERRERA Noemi Beatriz	25145289	1976	176541
173	IBACACHE Jose Claudio	29278555	1982	176542
174	IGLESIAS DUYOS Mariano Martin	25476590	1976	176543
175	IGLESIAS Mirna Pamela	33746277	1989	176544
176	INCHIOSTRO Laura Gabriela	31259254	1984	176768
177	INSAURRALDE Carlos Ariel	29993681	1983	176545
178	INTROCASO Marcela Raquel	30169869	1983	176546
179	IURCHIK Elba del Carmen	30140171	1983	176547
180	JIMENEZ Rosaura Mabel	31605960	1985	176548
181	JUAREZ Laura del Carmen	30591695	1983	176549

---

182	JUAREZ Natalia Soledad	26863825	1978	176550
183	JULIEN Natalia Anahí Soledad	28385112	1981	176551
184	KACZAN Maximiliano Walter Fabian	33465810	1988	176769
185	KAUFMANN Griselda Micaela	28365625	1980	176552
186	KIRCHHEIM Natalia Soledad	28025727	1980	176553
187	LACIAR Rocio Maria Florencia	32764050	1987	176554
188	LAGOS Juan Alberto	30886787	1984	176555
189	LAMARDO Pablo Antonio Valentin	25786017	1977	176556
190	LAPIDOTE Mauro Nicolas	32715030	1986	176558
191	LAREU Claudio Gaston	27620328	1979	176559
192	LATO Jorge Nahuel	31144478	1984	176560
193	LAULHE Alejandra Mabel	29555030	1982	176561
194	LECADITO Claudia Edith	27948023	1980	176562
195	LEDESMA Valeria	31368443	1985	176563
196	LEGUIZAMON Nicolas José	31498345	1985	176564
197	LEMES Yesica Luciana	32150823	1986	176565
198	LEVA Jesica Florencia	30281319	1983	176770
199	LEZCANO Pablo Sebastian	31465155	1985	176566
200	LLONTOP OSORIO Nadia Paola	30876478	1984	176567
201	LOCCISANO Diego	25744746	1976	176568
202	LOMBARDO INCHAUSPE Alfonso	30530449	1984	176569
203	LOMBARDO Judit Maricel	30407263	1983	176570
204	LOPEZ Elizabeth Alejandra	33112085	1987	176571
205	LOPEZ German Esteban	29994580	1983	176572
206	LOPEZ JUNCOS Elizabeth de las Mercedes	32840316	1987	176573
207	LOPEZ Mayra Soledad	33708389	1988	176771
208	LOPEZ OSORNIO Diego David	32390509	1986	176574
209	LORENZO Angel Silvestre	32789603	1987	176575
210	LUCERO María Alejandra	27815084	1980	176577
211	LUENGO Walter Mario	32255910	1986	176578
212	LUNA Verónica Valeria	32223403	1986	176579
213	LURO Natalia Romina	31560910	1985	176580
214	MACHUCA LANNOO Agustin Rodrigo	32999330	1987	176772
215	MACHUCA Tamara Silvina	30974822	1984	176581
216	MACIEL Jessica	28060981	1980	176582
217	MACIEL Sabrina Anabela	28052848	1980	176583
218	MADRIL Matias Felipe	33856566	1988	176584
219	MAIDANA Susana Alejandra	25951952	1977	176585
220	MANSILLA Sofia Noemi	27201172	1979	176586
221	MARCHAL CASTILLO Mario Andres	29333148	1981	176587
222	MARTIN Marcelo Luis	26035154	1977	176588
223	MARTINEZ Emilio	28868565	1981	176589
224	MARTINEZ Julio Cesar	32323088	1986	176590
225	MARTINS VIEIRA Solange	33554650	1987	176773

**Boletín Informativo N° 67**

---

226	MEDED Daiana Belen	31433066	1985	176774
227	MEDINA Fernando Manuel	26058382	1977	176591
228	MEDINA Noelia Natalin	33433572	1988	176592
229	MEDINA Yanina Soledad	30683855	1984	176775
230	MELCHIORE Fabricio Nicolas	34389937	1989	176593
231	MELIAN Gustavo Javier	25486170	1976	176594
232	MENDEZ Claudio Fabian	28059735	1980	176595
233	MENDOZA Ramón Maximiliano	32764331	1986	176776
234	MENDUIÑA Lucas Daniel	29229764	1981	176777
235	MIGLIAVACA Claudio Ariel	25175093	1976	176596
236	MIÑO Patricio Alejandro	31171527	1984	176778
237	MONESCADO Héctor Ismael	33161433	1987	176597
238	MONROY Mario David	28868467	1981	176598
239	MONTIEL Maria Cecilia	27015919	1978	176599
240	MONZON Walter Javier	29086118	1982	176600
241	MORALES Juan Alberto	29025723	1981	176601
242	MORALES Monica Natalia	26866339	1978	176602
243	MORETTI Romina Bibiana	30870926	1984	176603
244	MORINIGO Leandro Federico	30416627	1983	176604
245	MORSANT Fabian Dario	31011167	1984	176605
246	MÜLLER María de los Angeles	30565392	1983	176606
247	MUÑOZ Jonatan Roberto	30292986	1983	176779
248	NAVAJAS Sebastian Hugo	32313340	1986	176607
249	NAVARRETE Analia Verónica	27687336	1980	176608
250	NAVARRO Andrea Noemi	31663666	1984	176609
251	NAVARRO Emanuel Alejandro	27326607	1979	176610
252	NAZARDIN Juan Ignacio	28327483	1981	176780
253	NEGRETTI DIETRICH Carlos Patricio	28029842	1980	176611
254	NUÑEZ ARRIAGA Melitena	32700084	1987	176614
255	NUÑEZ Virginia Vanesa	26763448	1978	176615
256	NUÑEZ Yesica Daniela	32533668	1986	176616
257	OCHOA Carlos Javier	29371233	1982	176617
258	OJEDA Marco Damián	31861011	1985	176618
259	OLIVERA Matías Horacio	25732397	1976	176619
260	ORELLANA NAVAMUEL Cintia Natalia	29577609	1982	176620
261	ORTEGA Guillermo	32063472	1985	176621
262	ORTIZ Fernando Daniel	33681554	1988	176622
263	ORTIZ Gonzalo Andres	31490331	1985	176781
264	ORTIZ Mauro Esteban	27854737	1980	176623
265	OSUNA Claudio Gaston	27318820	1979	176624
266	OTERMIN Miguel Omar	25295942	1976	176625
267	OVANDO Maximiliano Ariel	29851012	1982	176626
268	PAEZ Debora Natalia	31561642	1985	176627
269	PALEO Héctor Guillermo	25739994	1977	176628

270	PALMA Rocio Lujan	30487676	1984	176629
271	PANATTIERI María Eugenia	32437819	1986	176630
272	PAPPALARDO Loana Paola	29558324	1982	176631
273	PASSARELO Marisol Ester	32743475	1986	176782
274	PAWLOWICZ PACHOLKA Damian Alberto	25245418	1976	176632
275	PEDERNERA Evangelina Soledad	32714415	1986	176633
276	PEDERNERA Lucas Emanuel	30575376	1983	176783
277	PEREA Martin Orlando	28871196	1981	176634
278	PEREYRA Graciela Soledad	28174699	1980	176635
279	PEREZ Alejandro Alberto	27340529	1979	176636
280	PERON Nelson Augusto	27646761	1979	176637
281	PETRO Ana Graciela	27023820	1978	176638
282	PICCININI Nicolas	31531958	1985	176639
283	PICOLI Irma Analia Fernanda	29953329	1983	176640
284	PILI Natalia Micaela	30696684	1984	176641
285	PINI Gerardo Ezequiel	32666515	1986	176784
286	PINIELLA Mariano Ezequiel	32917952	1987	176642
287	PINTO Andrea Vanesa	32006104	1985	176643
288	PIZZIO Lautaro	32690662	1986	176644
289	POCAI Gonzalo Adrian	24999390	1976	176645
290	POCAI Natalia Lorena	26718522	1978	176646
291	PONCE Adriana Cecilia	27620352	1980	176647
292	PONS Victoria Elizabeth	28396706	1980	176785
293	PREVE Miguel Matías	29852046	1983	176648
294	PSZANECKI Nicolás Sebastian	31026060	1984	176786
295	PUGLIESE Valeria	29485434	1982	176649
296	PULIDO Diego Hernan Nicolas	27528311	1979	176650
297	PUMAR Maximiliano Ivan	28867099	1981	176651
298	QUERCI Luis Emmanuel	28398299	1981	176652
299	QUEVEDO Carlos Jose	29308097	1982	176653
300	QUINTEROS Gustavo Ezequiel	34484350	1988	176787
301	QUIROGA Julio Cesar	25101584	1976	176654
302	RABATIN Cristian Lucas	28670715	1981	176655
303	RAFFAELLI Veronica	26796948	1978	176656
304	RAGGIO Lucia Antonella	32886019	1987	176657
305	RAMIREZ Matias Alfredo	33677050	1984	176788
306	RAMIREZ Yolanda Elizabeth	33745983	1988	176658
307	RAMOS Viviana Soledad	33219328	1987	176659
308	RANNO Monica Amelia	26251287	1977	176660
309	RATTI Cintia Lujan	28767804	1980	176661
310	REAL Natalia Susana	25371443	1976	176789
311	RECABARREN Gerardo Gabriel Hernan	29050545	1981	176662
312	REGALIA Jesica Rocio	31692137	1985	176663
313	REYBAUD Claudio Gustavo	29013140	1981	176664

**Boletín Informativo N° 67**

---

314	REYES Vanesa Alexandra	28421330	1980	176665
315	REYNOSO Laureano Miguel	29909650	1982	176790
316	RIBAU Nancy Soledad	28129763	1980	176666
317	RIOS Lorena Paola	32579419	1986	176667
318	RIVADENEIRA Jacqueline Emilce	33499376	1988	176668
319	RIVAS Evangelina Victoria	28421727	1980	176791
320	RODRIGUEZ Laureano Federico Antonio	32920943	1987	176792
321	RODRIGUEZ Mauro Ezequiel	28992163	1981	176669
322	RODRIGUEZ Noelia	28991767	1981	176670
323	RONDINELLI Adrián Agustín	29227664	1982	176671
324	SACERDOTTE Nahuel	32485779	1986	176672
325	SAEZ Viviana Carina	30852619	1984	176673
326	SALGUEIRO Emiliano Fernando	32439599	1986	176674
327	SALGUERO Emmanuel Fabricio	29957788	1983	176675
328	SANTILLAN María Cecilia	34832953	1986	176793
329	SENDIN Matias	31298147	1984	176676
330	SERRA Gaston Daniel	32232275	1986	176677
331	SHEDDEN Luis Matias	26709681	1978	176678
332	SIBAU Mariana Giselle	33347701	1987	176794
333	SIEIRO Gustavo Rodrigo	32286665	1986	176679
334	SILBERSTEIN Vanesa Laura	33572852	1988	176680
335	SILVA Israel Damian	28060903	1980	176681
336	SILVA MANSILLA Maria Victoria	29025775	1981	176682
337	SINISCALCO Renzo Oscar	33536952	1988	176683
338	SIRI VANDAMME Lucila Maricel	33104844	1987	176684
339	SORIA Ligia Yesica	27851436	1980	176685
340	SPINA RIPA Emiliano	24891799	1976	176686
341	STINGO Valeria Cecilia	26100462	1977	176687
342	SUAREZ Débora Natalia	30877519	1984	176688
343	TABORDA Marcos Edgardo	33644962	1988	176795
344	TECHEIRA Paola Valeria	29497283	1982	176689
345	TEILLERI Paola Andrea	29859198	1983	176690
346	TELLO Diego Germán	27677596	1979	176796
347	TIRANTI Germán Matias	27707962	1980	176691
348	TOLEDO Luis Alberto	31033750	1984	176797
349	TOLEDO Norma Itati	32393975	1986	176692
350	TORRE Jesica Carolina	32609953	1986	176798
351	TORRES Pablo Mariano	27384420	1979	176693
352	TORRES Sebastian Ezequiel	33691120	1988	176694
353	TOSETTI Carlos Gustavo	34138787	1988	176695
354	TOUS Leonardo Gabriel	27230667	1979	176696
355	TRAVERSO EISENACK Enrique Alberto	30087208	1982	176697
356	TUBIO Jéscica Noemí	28743224	1981	176698
357	URBISAGLIA Damian Eduardo	28768597	1981	176699

358	VALDEZ Carlos Orlando	27976931	1980	176700
359	VALENZUELA Juan Eduardo	28878429	1981	176701
360	VALENZUELA Lucia Jimena	29076508	1981	176702
361	VANDENBROCK Veronica Daniela	31212010	1984	176703
362	VARELA Diego Roberto Miguel	29216887	1982	176704
363	VARGAS Agustin	32714521	1986	176705
364	VARGAS Ezequiel	34050324	1988	176706
365	VARGAS RUIZ Valeria Vanesa	30982332	1984	176707
366	VASTA Lucas Matias	32870884	1987	176708
367	VAZQUEZ Leo Eduardo	31212138	1985	176709
368	VELA Paola Yamina	27570061	1980	176799
369	VERA Carla Pamela	31064476	1985	176800
370	VERON Edgardo Ariel	29031796	1981	176710
371	VERTHI Graciela Carolina	31681417	1985	176711
372	VIDELA Verónica Graciela	30426721	1983	176801
373	VILCHEZ Cintia Gisel	30878945	1984	176712
374	VILLAFAÑE Omar Alejandro	31609078	1985	176713
375	VILLALBA Maria Fernanda	34190191	1988	176714
376	VILLALVA Mara Solange	32824317	1986	176715
377	VILLAR Romina Julieta	28759940	1981	176716
378	VIVIANI Ana Paola	29450998	1982	176717
379	WEBER Ernesto Ruben	28494164	1981	176718
380	WEBER Guillermo Mariano	34412903	1989	176719
381	WINIARSKI Matias Hernan	27262515	1979	176720
382	YUGE Alejandro David	29577115	1982	176721
383	ZAMBON Matías Emanuel	29187816	1981	176722
384	ZANATTA Juan Manuel	33452326	1988	176723
385	ZAPATA Martín Adrián	31247601	1984	176724
386	ZAPPETTINI Jorge Ariel	27528363	1979	176725
387	ZAPPITELLI Pablo German	33899602	1988	176726

---

**LA PLATA, 27 de agosto de 2007.**

**Visto** que por expediente 21100-863.965/07 tramita el pedido que hiciera Rosario Vilma Salas de Reales y Félix Elardo Reales a fin que se disponga lo necesario para el ofrecimiento de recompensa en el marco de la IPP N° 202.084 donde se investiga el homicidio de su hijo MAURO EZEQUIEL REALES, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2.052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que mediante Resolución N° 2.087/98, se creó un programa especial de recompensas, con imputación al Fondo Permanente de Recompensas establecido en el mencionado Decreto, para las personas que aporten datos fehacientes que permitan identificar o detener a los

autores, cómplices, instigadores o encubridores de los hechos de homicidios o lesiones de un efectivo policial ocurridos en acto de servicio;

La suma prevista también se ofrecerá a quienes contribuyan a fortalecer la imputación contra las personas que, de cualquier modo, hubieran participado en hechos de las características enunciadas;

Que de conformidad a lo previsto por la mencionada Resolución la entonces Secretaría de Seguridad era el órgano de aplicación;

Que por intermedio de la Subsecretaría de Seguridad se han recabado los antecedentes del caso;

Que el día 20 de enero de 2006, ex Oficial de Policía MAURO EZEQUIEL REALES, DNI N° 29.293.222, perteneciente al Cuerpo de Infantería La Plata y afectado al Operativo Sol 2005-2006, se encontraba junto con otro efectivo realizando tareas de prevención en la Avenida Juan B. Justo, a la altura del numeral catastral 931, de la ciudad de Mar del Plata, momentos en que se disponen a identificar a dos sujetos del sexo masculino, quienes se encontraban en el lugar;

Que estas personas oponen resistencia al accionar policial, efectuando disparos de arma de fuego, dándose a la fuga por Avenida Juan B. Justo hacia la calle Don Orión;

Que como consecuencia del hecho, el efectivo REALES resultó gravemente herido, falleciendo posteriormente;

Que el hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 202.084, caratulada "Homicidio y Tentativa de Homicidio Calificado vta. Oficial de Policía MAURO EZEQUIEL REALES" la cual tramita por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Aldo Daniel Carnevale;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados que permitan individualizar a sus autores;

Que por ello, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención, circunstancia esta avalada por la autoridad judicial a cargo de la investigación;

Que el Señor Subsecretario de Seguridad, consideró viable el ofrecimiento solicitado;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción a cargo de la Investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal y Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos (0221) 429-3015 y 429-3211;

Que por último, y con el objeto de lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrarán las medidas necesarias a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052/98 y Resolución N° 2087/98;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) para aquellas personas que aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de MAURO EZEQUIEL REALES, DNI N° 29.293.222, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98, Resolución N° 2.087/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3º.-** Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal y Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4º.-** Remitir copia de la presente y su anexo a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2224.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO**

---

**PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
HOMICIDIO DE  
MAURO EZEQUIEL REALES**

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y Resolución N° 2.087/98, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de MAURO EZEQUIEL REALES, DNI N° 29.293.222, de 23 años, perteneciente al Cuerpo de Infantería La Plata y afectado al Operativo Sol 2005-2006, se encontraba junto con otro efectivo realizando tareas de prevención en la Avenida Juan B. Justo, a la altura del numeral catastral 931, de la ciudad de Mar del Plata, momentos en que se disponen a identificar a dos sujetos del sexo masculino, quienes se encontraban en el lugar. Que estas personas oponen resistencia al accionar policial, efectuando disparos de arma de fuego, dándose a la fuga por Avenida Juan B. Justo hacia la calle Don Orione. Como consecuencia del hecho, el efectivo REALES resultó gravemente herido, falleciendo posteriormente.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata (IPP N° 202.084).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal y Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos (0221) 429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y Resolución N° 2.087/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

---

**LA PLATA, 27 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente, N° 21.100-890.735/07, por cuyas actuaciones el Superintendente de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, propicia la designación del Capitán Alfio Martín PANASCI, legajo N° 15.700, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 324 de fecha 31 de marzo de 2006, se designó en el cargo de Jefe de División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Necochea, al Inspector Víctor Eduardo GÓMEZ, legajo N° 14.196;

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, propone la designación en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Necochea, del Capitán PANASCI, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que el Subsecretario de Seguridad avala la propuesta (fs. 4);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente PANASCI;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surge impedimento para su designación;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, a partir del 15 de mayo de 2007, la designación en el cargo de Jefe de División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Necochea, al Inspector Víctor Eduardo GÓMEZ (DNI. 12.906.045 - clase 1959), dispuesta por Resolución N° 324/06.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Necochea, al Capitán Alfio Martín PANASCI (DNI. 14.318.217 - clase 1960), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2237.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 27 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-264.638/05, por cuyas actuaciones el ex Agente del entonces Agrupamiento Comando, Néstor Javier MERELLO, solicita su rehabilitación, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que el peticionante fue dado de baja por cesantía mediante Resolución N° 103688 de fecha 13 de enero de 1998, por infracción al artículo 58 inciso 15 del Decreto Ley N° 9550/80, corre baja a partir del 26 de febrero de 2003 (fs. 7, 8 y 12);

Que la Ley N° 13.201 del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, entró en vigencia a partir de la publicación de su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por sus similares N° 3436/04 y N° 2857/05, que específicamente en su artículo 89 establece: "...El personal policial que por razones disciplinarias, hubiera sido separado de la Institución por cesantía podrá solicitar su rehabilitación, siempre que hubiera transcurrido un año o más desde la fecha del acto que dispuso su separación... La solicitud se hará por escrito y será resuelta por el Poder Ejecutivo de la Provincia...";

Que la Dirección General Legal y Técnica estima que correspondería en la instancia desestimar la rehabilitación para el desempeño de la función pública del ex Agente del entonces Agrupamiento Comando, Néstor Javier MERELLO (fs. 19);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Desestimar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, la rehabilitación para el desempeño de la función pública, solicitada por el ex Agente del entonces Agrupamiento Comando, Néstor Javier MERELLO (DNI. 21.485.853 - clase 1970), por los argumentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2258.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 27 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-917.903/07, por intermedio del cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en el partido de Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Necochea, a partir del diagnóstico que realizaran diversas instituciones vinculadas a la problemática de la violencia familiar;

Que su creación es avalada por la Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Necochea, contándose con los recursos humanos y logísticos para materializar su implementación;

Que a los fines propuestos, el Consejo Escolar de Necochea ha cedido en comodato un inmueble sito en calle Jesuita Cardiel n° 2204 de la ciudad citada, para sede de la unidad policial especializada;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento redundará en beneficio de la especialidad que tiene a su cargo, en un ámbito de alta sensibilidad social, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, en materia de violencia familiar, la victimización de la mujer, los niños y sus derivaciones de índole penal;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el ámbito orgánico-funcional, para su concreción;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del señor Superintendente de Coordinación Operativa y el señor Subsecretario de Seguridad;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado en los artículos 4° y 7° de la Ley n° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Necochea, la "**Comisaría de la Mujer y la Familia Necochea**", con rango orgánico de Comisaría clase "C".

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la Dependencia creada en el artículo 1°, en el inmueble sito en calle Jesuita Cardiel n° 2204, de la ciudad de Necochea.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Planificación de la Subsecretaría de Seguridad, a intervenir en las gestiones tendientes a la regularización ocupacional del inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Necochea, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2287.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 31 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-596.942/06, por el cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en el partido de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Vicente López, con el objetivo de coadyuvar al tratamiento de la problemática de la violencia familiar;

Que su creación es avalada por la Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Conurbano Norte, contándose con los recursos humanos y logísticos para materializar su implementación;

Que a los fines propuestos, se ha firmado un Convenio entre el Centro Galicia de Buenos Aires, la Municipalidad de Vicente López y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual los primeros ceden un inmueble sito en calle Espora entre Borges y Roma de dicho partido, para ser utilizado como sede de la unidad policial especializada;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento redundará en beneficio de la especialidad que tiene a su cargo, en un ámbito de alta sensibilidad social, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, en materia de violencia familiar, victimización de la mujer, los niños y sus derivaciones de índole penal;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no ha observado inconvenientes, desde el punto de vista orgánico-funcional, para su concreción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley n° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Conurbano Norte, la "**Comisaría de la Mujer y la Familia Vicente López**", con rango orgánico de Comisaría clase "C".

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar la base operativa de la Dependencia creada por el artículo 1º, en el inmueble sito en calle Espora entre calles Borges y Roma del partido de Vicente López.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Planificación de la Subsecretaría de Seguridad, a intervenir en las gestiones tendientes a la regularización ocupacional del inmueble mencionado en el artículo 2º de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Vicente López, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2335.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-917972/07 mediante el cual el oficial, Walter Fabián RIVAS, Legajo N° 152321, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad marca HECKLER & KOCH calibre 9 x 19mm, N° 24039964, en reemplazo del armamento provisto por esta institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 13482, que autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la repartición;

Que el anexo I de la resolución N° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fojas 7 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la resolución N° 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existe obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Por ello;

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al Oficial, Walter Fabián RIVAS , Legajo N° 152321, a utilizar en ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca HECKLER & KOCH calibre 9 x 19mm, N° 24039964, previa devolución del arma provista por la repartición, con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la Ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

**ARTÍCULO 3º.-** El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un termino no mayor a doce (12) horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

**ARTÍCULO 4º.-** Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta (60) días de antelación al vencimiento de dicho permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta (30) días antes al vencimiento, el inicio de la gestión; finalizado el trámite de la renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

**ARTÍCULO 5º.-** En caso que caduquen las tarjetas que acreditan las tenencia y/o portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

**ARTÍCULO 6º.-** A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la repartición.

**ARTÍCULO 7º.-** Registrar, notificar y girar al Departamento de Armas y Protección Personal. Publicar en el boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 442.**

**Cr. Jorge Horacio Amarfil  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Seguridad  
Pcia. de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-904875/07 mediante el cual el Comisionado, Gerardo Felipe ISASI, Legajo N° 14.207, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad marca SMITH & WESSON calibre 9 x 19mm, N° VDE 0627, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 13.482, que autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la repartición;

Que el anexo I de la resolución N° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fojas 7 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la resolución N° 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existe obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Por ello;

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Comisionado, Gerardo Felipe ISASI, Legajo N° 14.207, a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca SMITH & WESSON calibre 9 x 19mm, N° VDE 0627, previa devolución del arma provista por la repartición, con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafección y cumpla con todas las exigencias de la Ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°.-** El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un termino no mayor a doce (12) horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

**ARTÍCULO 4°.-** Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta (60) días de antelación al vencimiento de dicho permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta (30) días antes al vencimiento, el inicio de la gestión; finalizado el trámite de la renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

**ARTÍCULO 5°.-** En caso que caduquen las tarjetas que acreditan la tenencia y/o portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

**ARTÍCULO 6°.-** A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la repartición.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, notificar y girar al Departamento de Armas y Protección Personal. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 443.**

**Cr. Jorge Horacio Amarfil  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Seguridad  
Pcia. de Buenos Aires**

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-856885/07 mediante el cual el Sargento Legajo N° 137.122 AMATI Gustavo Manuel, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad marca BERETTA calibre 9 x 19mm, N° F57312Z, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 13.482, que autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la repartición;

Que el anexo I de la resolución N° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fojas 5 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la resolución N° 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existe obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Por ello;

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Sargento Legajo N° 137.122, AMATI Gustavo Manuel, a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca BERETTA calibre 9 x 19mm, N° F57312Z, previa devolución del arma provista por la repartición, con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la Ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°.-** El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un termino no mayor a doce (12) horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

**ARTÍCULO 4°.-** Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta (60) días de antelación al vencimiento de dicho permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta (30) días antes al vencimiento, el inicio de la gestión; finalizado el trámite de la renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

**ARTÍCULO 5°.-** En caso que caduquen las tarjetas que acreditan la tenencia y/o portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

**ARTÍCULO 6°.-** A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la repartición.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, notificar y girar al Departamento de Armas y Protección Personal. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 444.**

**Cr. Jorge Horacio Amarfil  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Seguridad  
Pcia. de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-872873/07 mediante el cual el Sargento Legajo N° 138.808 CHAVARRITO Leonardo Rubén, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad marca FIRESTORM calibre 9 x 19mm, N° 662949, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 13.482, que autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la repartición;

Que el anexo I de la resolución N° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fojas 8 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la resolución N° 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existe obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Por ello;

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Sargento Legajo N° 138.804, CHAVARRITO Leonardo Rubén, a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca FIRESTORM calibre 9 x 19mm, N° 662949, previa devolución del arma provista por la repartición, con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la Ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°.-** El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un termino no mayor a doce (12) horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

**ARTÍCULO 4°.-** Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta (60) días de antelación al vencimiento de dicho permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta (30) días antes al vencimiento, el inicio de la gestión; finalizado el trámite de la renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

**ARTÍCULO 5°.-** En caso que caduquen las tarjetas que acreditan la tenencia y/o portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

**ARTÍCULO 6°.-** A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la repartición.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, notificar y girar al Departamento de Armas y Protección Personal. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 445.**

**Cr. Jorge Horacio Amarfil  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Seguridad  
Pcia. de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-834272/06 mediante el cual el Inspector Legajo N° 18.485 KOWALEWSKI Miguel Ángel, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad marca SIG SAUER calibre 9 x 19mm, N° B166192, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 13.482, que autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la repartición;

Que el anexo I de la resolución N° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fojas 41 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la resolución N° 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existe obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Por ello;

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Inspector Legajo N° 18.485, KOWALEWSKI Miguel Ángel, a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca SIG SAUER calibre 9 x 19mm, N° B166192, previa devolución del arma provista por la repartición, con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la Ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°.-** El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un termino no mayor a doce (12) horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

**ARTÍCULO 4°.-** Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta (60) días de antelación al vencimiento de dicho permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta (30) días antes al vencimiento, el inicio de la gestión; finalizado el trámite de la renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

**ARTÍCULO 5°.-** En caso que caduquen las tarjetas que acreditan la tenencia y/o portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

**ARTÍCULO 6°.-** A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la repartición.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, notificar y girar al Departamento de Armas y Protección Personal. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 446.**

**Cr. Jorge Horacio Amarfil  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Seguridad  
Pcia. de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-820195/07 mediante el cual el Subteniente, Legajo 111.539 ROMERO Roberto Cayetano, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca HECKLER Y KOCH calibre 9 x 19mm, N° 24033351, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 13.482, que autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fojas 6 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Por ello;

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Subteniente, Legajo 111.539 ROMERO Roberto Cayetano, a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca HECKLER Y KOCH calibre 9 x 19mm, N° 24033351, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la Ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°.-** El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un termino no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

**ARTÍCULO 4°.-** Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dicho permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

**ARTÍCULO 5°.-** En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

**ARTÍCULO 6°.-** A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, notificar y girar al Departamento de Armas y Protección Personal. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 447.**

**Cr. Jorge Horacio Amarfil  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Seguridad  
Pcia. de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-773352/06 mediante el cual el Teniente, Dardo Enrique CABRERA Legajo N° 24012, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca BERSA calibre 9 x 19mm, N° 727441, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 14° de la ley N° 13.482, que autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la repartición;

Que el anexo I de la resolución N° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fojas 16 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la resolución N° 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Por ello,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Teniente, Dardo Enrique CABRERA, Legajo N° 24012, a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca BERSA calibre 9 x 19mm, N° 727441, previa devolución del arma provista por la repartición, con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la Ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°.-** El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un termino no mayor a doce (12) horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

**ARTÍCULO 4°.-** Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta (60) días de antelación al vencimiento de dicho permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta (30) días antes al vencimiento, el inicio de la gestión; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

**ARTÍCULO 5°.-** En caso que caduquen las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

**ARTÍCULO 6°.-** A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, notificar y girar al Departamento de Armas y Protección Personal. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 448.**

**Cr. Jorge Horacio Amarfil  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Seguridad  
Pcia. de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente n° 21.100-914622/07 mediante el cual el Subteniente Legajo 153643 CARTAGENA Washington Gabriel, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca FIRESTORM calibre 9 x 19mm, N° 796047, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 13.482, que autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fojas 5 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Por ello,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Subteniente Legajo N° 135643 CARTAGENA Washington Gabriel, a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca FIRESTORM calibre 9 x 19mm, N° 796047, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la Reglamentación y en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la Ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°.-** El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un termino no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

**ARTÍCULO 4°.-** Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestonamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

**ARTÍCULO 5°.-** En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

**ARTÍCULO 6°.-** A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, notificar y girar al Departamento de Armas y Protección Personal. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 449.**

**Cr. Jorge Horacio Amarfil  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Seguridad  
Pcia. de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente nros. 21.100-377.984/05, 21.100-401.495/05, 21.100-758.689/04, 21.100-413.832/05, 21.100-682.815/04, 21.100-343.297/05, 21.100-372.627/05, 21.100-290.812/05, 21.100-354.092/05, 21.100-235.011/05, 21.100-662.212/04, mediante personal policial comprendido dentro del Régimen de la Ley 13.201, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, las armas de su propiedad en reemplazo del armamento provisto por esta Institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 13.482, que autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la repartición;

Que el anexo I de la resolución N° 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado las armas a homologar, informa en lo distintos expedientes que las mismas se ajustan a lo reglamentado en la Resolución N° 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Por ello;

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al personal policial detallado en el Anexo I del presente acto administrativo, a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, previa devolución del arma provista por la repartición, con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafección y cumpla con todas las exigencias de la Ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°.-** El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un termino no mayor a doce (12) horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

**ARTÍCULO 4°.-** Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta (60) días de antelación al vencimiento de dicho permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta (30) días antes al vencimiento, el inicio de la gestión; finalizado el trámite de la renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

**ARTÍCULO 5°.-** En caso que caduquen las tarjetas que acreditan la tenencia y/o portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

**ARTÍCULO 6°.-** A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la repartición.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, notificar y girar al Departamento de Armas y Protección Personal. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 450.**

**Cr. Jorge Horacio Amarfil  
Subsecretario Administrativo  
Ministerio de Seguridad  
Pcia. de Buenos Aires**

ANEXO I

EXPEDIENTE	JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	ARMA	
				MARCA	SERIE
21100-377984/05	SARGENTO	142515	DOMINGUEZ EMILIO H.	BERSA	05094
21100-401495/05	SARGENTO	135271	RODRÍGUEZ MIGUEL A-	JERICOHO	156493
21100-758689/04	TENIENTE	22942	CURRA LUJÁN E.	TAURUS	TTH59767
21100-413832/05	TENIENTE 1°	23155	MARTÍNEZ FERNANDO E.	BERSA	13879
21100-682815/04	OFICIAL	153953	GAMBIN IVANA L.	BERSA	578951
21100-343297/05	TENIENTE 1°	22200	CABALLERO RICARDO A.	BERSA	14335
21100-372627/05	OFICIAL	151720	ROSSI NÉSTOR R.	TAURUS	TWL33398
21100-290812/05	CAPITÁN	12863	SALAS RUBÉN O.	JERICOHO	96317154
21100-354092/05	SARGENTO	146676	ROTH JORGE	TAURUS	TQC57924
21100-235011/05	SUBTENIENTE	102242	VILLOLDO JORGE D.	JERICOHO	98300694
21100-662212/04	TENIENTE 1°	16641	MAZZUCO JORGE E.	SIG SAUER	B191532

LA PLATA, 29 de agosto de 2007.

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-997.875/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Buenos 2, Lorena Soledad Romano; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Lorena Soledad Romano fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 mediante Resolución N° 1637 de fecha 27 de junio de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Coordinador Programas - Área Seguridad Ciudadana Dpto. Planificación y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Lanús, Licenciado Cristián Varela, informa que la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Lorena Soledad Romano ha perdido su condición de alumna regular, por cuanto no reúne el porcentaje de asistencia prevista en el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, que estipula una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que a fs. 16 la Dirección General de Capacitación y Formación, en virtud del informe producido, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, en el Título Evaluación prevé una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Lorena Soledad Romano (DNI 28.464.166 - Clase 1980) del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Sede de la Universidad de Lanús.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 023.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-997.874/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Buenos 2, Sabrina Melisa Soria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Sabrina Melisa Soria fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 mediante Resolución N° 1637 de fecha 27 de junio de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Coordinador Programas - Área Seguridad Ciudadana Dpto. Planificación y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Lanús, Licenciado Cristián Varela, informa que la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Sabrina Melisa Soria ha perdido su condición de alumna regular, por cuanto no reúne el porcentaje de asistencia prevista en el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, que estipula una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que a fs. 16 la Dirección General de Capacitación y Formación, en virtud del informe producido, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, en el Título Evaluación prevé una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Sabrina Melisa Soria (DNI 32.870.888 - Clase 1987) del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Sede de la Universidad de Lanús.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 024.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-997.876/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Buenos 2, Débora Judit Ojeda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Débora Judit Ojeda fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 mediante Resolución N° 1637 de fecha 27 de junio de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Coordinador Programas - Área Seguridad Ciudadana Dpto. Planificación y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Lanús, Licenciado Cristián Varela, informa que la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Débora Judit Ojeda ha perdido su condición de alumna regular, por cuanto no reúne el porcentaje de asistencia prevista en el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, que estipula una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que a fs. 16 la Dirección General de Capacitación y Formación, en virtud del informe producido, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, en el Título Evaluación prevé una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Débora Judit Ojeda (DNI 33.554.601 - Clase 1987) del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Sede de la Universidad de Lanús.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 025.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-010.554/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Jonatan Alejandro Marcaida; y

**CONSIDERANDO:**

Que el ciudadano Jonatan Alejandro Marcaida fue incorporado en Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la

Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el ciudadano Marcaida, mediante nota, desiste del curso de Formación Inicial (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), en virtud de radicarse con su familia fuera de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 4 el ciudadano Marcaida ratifica ante el Director de la Sede Descentralizada de Formación Inicial Bahía Blanca, el desistimiento oportunamente manifestado, siendo notificada tal circunstancia a la Dirección de Formación Básica (fs. 4 vta.);

Que a fs. 9 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento formulado, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Excluir, a partir del 13 de agosto de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Jonatan Alejandro Marcaida (DNI 28.946.214 - clase 1981) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Policial Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

#### **DISPOSICIÓN N° 026.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-997.877/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Buenos 2, Cynthia Giselle Garnica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Cynthia Giselle Garnica fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 mediante Resolución N° 1637 de fecha 27 de junio de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Coordinador Programas - Área Seguridad Ciudadana Dpto. Planificación y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Lanús, Licenciado Cristián Varela, informa que la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Cynthia Giselle Garnica ha perdido su condición de alumna regular, por cuanto no reúne el porcentaje de asistencia prevista en el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, que estipula una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que a fs. 16 la Dirección General de Capacitación y Formación, en virtud del informe producido, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, en el Título Evaluación prevé una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Cynthia Giselle Garnica (DNI 28.683.086 - Clase 1981) del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Sede de la Universidad de Lanús.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 027.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-997.873/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Buenos 2, Malcom Miguel Ríos Mesa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el ciudadano Malcom Miguel Ríos Mesa fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 mediante Resolución N° 1637 de fecha 27 de junio de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Coordinador Programas - Área Seguridad Ciudadana Dpto. Planificación y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Lanús, Licenciado Cristián Varela, informa que el Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Malcom Miguel Ríos Mesa ha perdido su condición de alumno regular, por cuanto no reúne el porcentaje de asistencia prevista en el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, que estipula una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que a fs. 16 la Dirección General de Capacitación y Formación, en virtud del informe producido, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, en el Título Evaluación prevé una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, al Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Malcom Miguel Ríos Mesa (DNI 27.382.983 - Clase 1979) del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Sede de la Universidad de Lanús.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 028.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-997.872/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Buenos 2, Cintia Lorena Miranda; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Cintia Lorena Miranda fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 mediante Resolución N° 2077 de fecha 9 de agosto de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Coordinador Programas - Área Seguridad Ciudadana Dpto. Planificación y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Lanús, Licenciado Cristián Varela, informa que la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Cintia Lorena Miranda ha perdido su condición de alumna regular, por cuanto no reúne el porcentaje de asistencia prevista en el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, que estipula una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que a fs. 19 la Dirección de Formación Básica, en virtud del informe producido, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, en el Título Evaluación prevé una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Cintia Lorena Miranda (DNI 28.679.475 - Clase 1981) del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Sede de la Universidad de Lanús.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 029.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-997.878/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Buenos 2, Cecilia Leonor Biza; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Cecilia Leonor Biza fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 mediante Resolución N° 1637 de fecha 27 de junio de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Coordinador Programas - Área Seguridad Ciudadana Dpto. Planificación y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Lanús, Licenciado Cristián Varela, informa que la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Cecilia Leonor Biza ha perdido su condición de alumna regular, por cuanto no reúne el porcentaje de asistencia prevista en el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, que estipula una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que a fs. 16 la Dirección General de Capacitación y Formación, en virtud del informe producido, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, en el Título Evaluación prevé una asistencia obligatoria del alumno al 90% de las clases;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Cecilia Leonor Biza (DNI 31.444.454 - Clase 1985) del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Sede de la Universidad de Lanús.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 030.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-982.184/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Alejandra Vanina Basilio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Alejandra Vanina Basilio fue incorporada en Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1237 de fecha 21 de julio de 2006, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Director de la Escuela de Formación Inicial Descentralizada Pergamino solicita se realice Junta Médica Superior a la Aspirante a Oficial de Policía Alejandra Vanina Basilio, a raíz de las lesiones sufridas en accidente de tránsito, cuyas constancias obran a fs. 3/21;

Que a fs. 24 consta la realización de la entrevista efectuada a la Aspirante Alejandra Vanina Basilio en Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando los profesionales Médicos Dr. Jorge G. Mayolo M. P. 19.733, Dr. Hugo Daniel Curzel M. P. 19.943 -Capitán Profesional- y Dr. Eduardo Luis Zanotti -Subjefe Área Sanidad-, que examinada la nombrada la misma presenta, según consta en aclaración de fs. 33, politraumatismos y estenosis Traqueal con colocación de prótesis, concluyendo que la aspirante en la actualidad no puede continuar con la carrera policial en la Ley 13.201;

Que a fs. 26 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial de la nombrada;

Que el artículo 4 del Decreto 3326/04, Reglamentario de la Ley 13,201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a las Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326/04 establece que "Las enfermedades latentes y previas, "no detectables" por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja del agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo,"

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Alejandra Vanina Basilio (DNI 31.918.431 - Clase 1985) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Pergamino.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 031.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-009.546/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Alejandra Vanesa Solari; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Alejandra Vanesa Solari, fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 la Profesora de Educación Física María Fernanda Mauriño eleva nota al Secretario Académico del Instituto de Formación Policial Juan Vucetich, informando sobre las cualidades físicas de la ciudadana Solari y la necesidad de brindarle un mayor control médico, una mejor nutrición y clases de Educación Física de apoyo, para ayudarla a bajar de peso y así darle una calidad de vida adecuada sin tanto riesgo para su salud;

Que a fs. 5 el Dr. Marcelo Busquets, Jefe de Delegación Sanidad Área Pereyra, informa que luego del examen realizado por el Dr. Germán Copello a la ciudadana Solari, ésta "refiere haber hecho el examen de ingreso en un Hospital Municipal, según los datos obtenidos la misma presenta una talla de 1,64 cm y un peso de 103kg del cual surge un Índice de Masa Corporal de 38 (Obesidad) con un genu valgo que dificulta la posición de firme. De acuerdo a estos datos y a los criterios de ingreso no se encontraría en condiciones físicas para desenvolverse en las tareas de formación."

Que a fs. 6/7 luce informe del Departamento Psico Socio Pedagógico del Instituto de Formación Policial Juan Vucetich producido por la Licenciada en Psicopedagogía María Soledad Torre y por la Profesora María E. Ferrando, concluyendo que las características de personalidad de Alejandra Solari representan un claro desajuste al perfil.

Que a fs. 10 el Director del Instituto de Formación Policial Juan Vucetich, en virtud de los informes producidos, eleva las actuaciones a la Dirección de Formación Básica, solicitando se realice una Junta Médica Superior a la aspirante Solari.

Que a fs. 13 consta la realización de la entrevista efectuada a la ciudadana Solari en Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando los profesionales Médicos Juan M. Barucco M. P. 111.819 , María Cristina Nigra -Capitán Profesional- y Diego Scarpinelli M. P .111.695, que examinada la nombrada, presenta un peso actual de 97 kg con una talla de 1 metro 64 cm, y que al examen se observa importante genu valgo, concluyendo que la aspirante no cumple con la aptitud psicofísica para continuar con el presente curso formativo;

Que a fs. 15 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que el artículo 4 del Decreto 3326/04, Reglamentario de la Ley 13.201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a las Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326/04 establece que "Las enfermedades latentes y previas, "no detectables" por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja del agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo."

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Alejandra Vanesa Solari (DNI 28.082.738 - Clase 1980) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich".

**ARTÍCULO 2º-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales, pasar ala Dirección General de Capacitación y Formación, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 032.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LA PLATA, 29 de agosto de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-009.536/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Andrea Victoriana Gutiérrez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Andrea Victoriana Gutiérrez fue incorporada en calidad Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1364 de fecha 18 de mayo de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 1/vta. la Instructora de Educación Física eleva informe al Coordinador de la Escuela de Formación Inicial Descentralizada Campana, solicitando se realice una evaluación psicológica a la Aspirante a Oficial de Policía Andrea Victoriana Gutiérrez, en razón de la baja autoestima y el comportamiento puesto de manifiesto por la misma, requiriéndose a fs. 3 se proceda a realizar el examen requerido;

Que a fs. 4/6 consta la realización de la evaluación psicológica efectuada a la Aspirante Andrea Victoriana Gutiérrez por la Licenciada Bonelli, MP 20251 y a fs. 10 la constancia de la evaluación y testificaciones efectuada en el Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Sanidad y entrevista en Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando los profesionales Médicos Leticia N. Pereyra -Medico de Policía-, María Cristina Nigra -Capitán Profesional- y María Adriana Álvarez -Médico MP 112.294-, que la causante no cumple con la aptitud psicológica para continuar la formación policial;

Que a fs. 12 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que el artículo 4 del Decreto 3326/04, Reglamentario de la Ley 13.201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a las Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326/04 establece que ..."Las enfermedades latentes y previas, "no detectables" por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja del agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo.";

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Andrea Victoriana Gutiérrez (DNI 30.066.204 - Clase 1983) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Campana.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional ya la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar ala Dirección General de Capacitación y Formación, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 033.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Teniente Primero Legajo N° 23.182, MORÁN, Claudio César, perteneciente a la División Delegación Servicios Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos San Martín, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

Teniente Primero Legajo N° 16.164, PACCHIONI, Esteban Oscar, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 12da., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

Teniente Legajo N° 26.656, MARTÍNEZ, Diego Gabriel, perteneciente a la Comisaría Moreno 5ta., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

Teniente Legajo N° 24.947, TORRES, Héctor Rafael, perteneciente al Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Delegación Bahía Blanca, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

Teniente Legajo N° 24.451, TOLOZA, Jaquelina Elizabeth, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Lobos -Destacamento Empalme Lobos-, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

Subteniente Legajo N° 121.031, FEIJOO, Jorge Oscar, perteneciente a la Comisaría Moreno 5ta., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

Sargento Legajo N° 120.318, FAINSTEIN, Jorge Adrián, perteneciente a la Comisaría Morón 2da., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

Sargento Legajo N° 137.193, GUZMÁN, Cesar Omar, perteneciente a la Comisaría Presidente Perón, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-08-07.

Sargento Legajo N° 120.405, DEVECCHI, Edgardo Gabriel, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 12da., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

Oficial de Policía Legajo N° 162.293, ALBERTO, Pablo Daniel, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 12da., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-07-07.

Oficial de Policía Legajo N° 164.993, VALENZUELA, Raúl Daniel, perteneciente a la Comisaría Merlo 5ta., por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

Oficial de Policía Legajo N° 166.868, BJERG, Sigrid Elizabeth, perteneciente a la Comisaría Necochea 2da., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

Oficial de Policía Legajo N° 150.215, VIZCARRA, Javier Antonio, perteneciente a la Comisaría San Martín 5ta., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

**LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD**

Capitán Legajo N° 15.694, OTERO, Alejandro Javier, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del decreto 3326/04, a partir del día 18-08-07.

Teniente 1ro. Legajo N° 20.315, ORGOÑEZ, Pablo Fernando, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del decreto 3326/04, a partir del día 22-08-07.

Teniente Legajo N° 114.680, HEREDIA, Roberto Américo, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del decreto 3326/04, a partir del día 17-08-07.

Teniente Legajo N° 25.578, GALLARDO, Gamaliel Josias, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del decreto 3326/04, a partir del día 17-08-07.

Subteniente Legajo N° 106.612, RAMÍREZ, Juan Alfredo, que se le sigue por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del decreto 3326/04, a partir del día 31-03-07.

Subteniente Legajo N° 118.882, SAN SEBASTIÁN, Alejandro, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 Inciso "m", en los términos de los Art. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del decreto 3326/04, a partir del día 22-08-07.

Subteniente Legajo N° 122.566, RUÍZ, Ricardo Jesús, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 Inciso "m", en los términos de los Art. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del decreto 3326/04, a partir del día 17-08-07.

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI**  
**Auditor General de Asuntos Internos**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**



## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N (1): como de 20 años, altura 1,70, cutis blanco, cabello rubio oscuro, ojos verdes oscuros; N.N.(2) femenino: como de 42 años, altura 1,65, cutis blanco, cabello rubio, ojos verdes; N.N.(3): como de 25 a 27 años, altura 1,80, cutis trigueño, cabello negro, ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juez de Garantías N° 4 a cargo de la Dra. Garmendia ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 015.107. Caratulada "ROBO CALIFICADO-TISO JESICA ANDREA VANESA". Causa N° 015.107/07.

